



## *Tribunal Supremo Electoral*

PE-DDG-R-218-2023/WCG  
EXPEDIENTE 297-2023  
PARTIDO POLITICO TODOS

**---DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, Guatemala, uno de abril del año dos mil veintitrés.** -----

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político **TODOS** a través de su Representante Legal, **Byron Bladimiro Rodríguez Palacios**, en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa Organización Política para optar a los cargos de **Corporación Municipal del Municipio de CHINAUTLA, Departamento de Guatemala**, en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés, y;

### **CONSIDERANDO I**

Que la literal a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de las Delegaciones Departamentales del Registro de Ciudadanos: "*a) Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y comités cívicos electorales dentro de sus jurisdicción.*", en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: "...*Si se tratare de inscripción de planillas municipales con excepción de las cabeceras departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso...*".

### **CONSIDERANDO II**

Que la solicitud contenida en el formulario de mérito, fue presentada ante esta Delegación Departamental en fecha **veinticuatro de marzo de dos mil veintitrés**, junto con la documentación que para el efecto regulan los artículos 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 53 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y que la referida solicitud fue presentada dentro del plazo que regula el artículo 215 de la Ley antes citada. Con excepción del candidato postulado al cargo **CONCEJAL 6**, Leyser Mauricio Valiente Bautista, quien no acredita residencia electoral en el municipio que fue postulado.

### **CONSIDERANDO III**

Que los candidatos postulados, reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que establece el artículo 45 del mismo cuerpo legal, según se deduce de la documentación de soporte presentada por cada uno de los candidatos postulados.

.../



## Tribunal Supremo Electoral

### CONSIDERANDO IV

Que del estudio del expediente se desprende, que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos, deviniendo en consecuencia procedente resolver lo que en derecho corresponde y que provienen de **Sesión de Comité Ejecutivo Nacional** del Partido Político TODOS, conforme acta número dos guion dos mil veintitrés (2-2023), de fecha **uno de marzo del año dos mil veintitrés**, en virtud que según controles del Departamento de Organizaciones Políticas, el partido no cuenta con organización partidaria vigente en el Municipio de CHINAUTLA, Departamento de Guatemala.

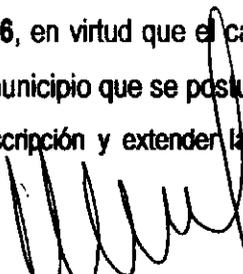
### POR TANTO:

Esta Delegación, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo preceptuado en los artículos, 20 literal a), 29 literal d), 94 Bis, 167 literal d, 169 literal a, 212, 213, 214, 215, 216 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 49, 50, 51, 52, 53, 55 literal b) y c), 57, 59, 59 bis y 60 de su Reglamento. Al resolver **DECLARA:**

**I. CON LUGAR** lo solicitado por el Partido Político TODOS, a través de su Representante Legal, Byron Bladimiro Rodríguez Palacios, declarando procedente la inscripción de los candidatos para optar a cargos de la Corporación Municipal del Municipio de CHINAUTLA, departamento de Guatemala, que postula el Partido Político TODOS, a participar en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés, conforme el orden de la siguiente planilla:

ALCALDE	MARIA ELIZABETH MIJANGOS SOLARES
Síndico Titular 1	EFREN NAJARRO LAPARRA
Síndico Titular 2	ANA VERONICA CU FLORES
Síndico Titular 3	MARIO ROLANDO CHUR BARILLAS
Síndico Suplente 1	VILMA JEANNETTE RUANO HERNANDEZ VALIENTE
Concejales Titular 1	OBDULIO NAJARRO LAPARRA
Concejales Titular 2	ELMER GUILLERMO LOPEZ RECINOS
Concejales Titular 3	SILVIA GUISELA CU FLORES DE VALIENTE
Concejales Titular 4	CLAUDIA VERONICA GOMEZ ROSALES
Concejales Titular 5	SEFORA SUCELI CALITO GARCIA
Concejales Titular 6	LEYSER MAURICIO VALIENTE BAUTISTA
Concejales Titular 7	SELENE MICHEL HERRARTE LOPEZ
Concejales Titular 8	EFRAIN ALEXANDER FLORES ELIAS
Concejales Titular 9	FELIX PIXTUN PIXTUN
Concejales Titular 10	GLORIA MARINA POITAN HERNANDEZ
Concejales Suplente 1	MARLYN GABRIELA SECAIDA LEON
Concejales Suplente 2	CARLA YESENIA ARMIRA MENDOZA
Concejales Suplente 3	MARIA FLORIDALMA RAMIREZ HERNANDEZ DE ORDOÑES
Concejales Suplente 4	IRMA ELIZABETH LEON CASTILLO

**II. VACANTE**, el cargo de **CONCEJAL 6**, en virtud que el candidato, Leyser Mauricio Valiente Bautista, no acredita residencia electoral en el municipio que se postula. **III.** Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y extender la credencial que en derecho corresponde. **IV. NOTIFIQUESE**

  
Lic. Winston Carrillo Gómez  
Delegado Departamental de Guatemala

Registro de Ciudadanos  
Tribunal Supremo Electoral



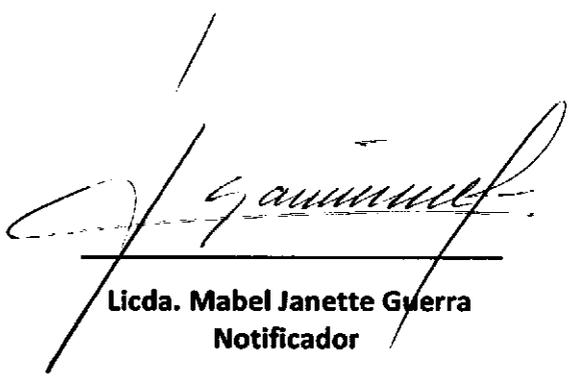
## Tribunal Supremo Electoral

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Guatemala, Departamento de Guatemala siendo las siete horas con treinta minutos del día dos de Abril de dos mil veintitrés, en la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, ubicada en la primera calle seis guion treinta y nueve zona dos del municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala. Notifiqué al Partido Político **TODOS** el contenido de la **RESOLUCIÓN número PE-DDG-R-No.218-2023/WCG**, de fecha **01/04/2023** emitida por la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de Guatemala, referente a: Resolución de solicitud de inscripción de los candidatos postulados para optar a cargos de la Corporación Municipal de: CHINAUTLA Por cedula que entregue a: EMERSON LEAO GABRIEL GARCIA MORALES, quien se identifica con el documento personal de identificación DPI número: (1917013430101). Quién con la calidad con la que actúa, firma de enterado (a) de conformidad. **DOY FE.**

f)

NOTIFICADO (A)

  
Licda. Mabel Janette Guerra  
Notificador